

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 206-2010-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 050-2010-FCC (Expediente N° 142629) recibido el 05 de febrero de 2010, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-10-CFCC, reconociendo al profesor CPC. LÁZARO CARLOS TEJEDA ARQUIÑEGO como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Rectoral N° 246-08-R del 12 de marzo de 2008, se designó en vía de regularización, como Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a la profesora CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, a partir del 01 de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2010

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 043-10-CFCC del 01 de febrero de 2010, por la que se designa al profesor CPC. LÁZARO CARLOS TEJEDA ARQUIÑEGO, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha unidad académica;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 048-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de febrero de 2010; a los Informes N°s 021-2010-UR-OPLA, 193-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 0219-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de febrero de 2010; al Informe N° 120-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER** a la profesora **CPC. Mg. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, cargo ejercido desde el 01 de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2010.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Contables, al profesor **CPC. LÁZARO CARLOS TEJEDA ARQUIÑEGO**, a partir del 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de enero de 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA, OPLA; OCI; OAL;  
cc. OIRP, OAGRA, OGA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.